

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la auxiliar de justicia designada y la apoderada de la parte demandante, solicitan ampliación del término para presentar el trabajo de partición ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio No 229 del 11 de marzo de 2024. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y conforme lo establece; Por lo tanto, este Despacho de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 117 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRORRÓGUESE por una sola vez, el término para presentar el trabajo de partición otorgado a la auxiliar de la justicia GENESIS ARACELLY AFANADOR GRECCO, lo que deberá hacer dentro del término máximo de 20 días adicionales, contados a partir de la notificación de este auto por anotación en estados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular official stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza